



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 1486-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 21 MAY 2019

VISTO :

El Informe N° 093-2019-GRLL-GGR/GRP relacionado al expediente N° 5137956/4360267, en el cual se promueve la incorporación de mayores fondos vía Crédito Suplementario solicitado por la Gerencia Regional de la Unidad Ejecutora 200 Transportes La Libertad, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinado para apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de comunicaciones le han transferido al Gobierno Regional de La Libertad, en total de once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Ley N° 29448, se establece disposiciones destinadas a regular transferencias de recursos a favor de los Gobiernos Regionales, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones, han sido transferidas a los Gobiernos Regionales en el marco del proceso de descentralización

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MTC se autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a distribuir un monto S/ 14'454,496.00, de los recursos directamente recaudados en los años fiscales 2012 al 2016, a favor de los gobiernos regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cuzco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, y Ucayali, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas a los referidos en el marco del proceso de descentralización, así como para financiar la operación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones;

Que, mediante Decretos Supremos N° 007-2017-MTC y N° 006-2018-MTC, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a distribuir hasta la suma de S/ 17'394,346.00 y S/ 18'263,841.00, respectivamente de los recursos directamente recaudados que capte en los años fiscales 2017 y 2018, a favor de los gobiernos regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cuzco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, y Ucayali, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y mantenimiento de sistemas de comunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización;

Que, la Dirección de Políticas y Regulación en Comunicaciones del despacho Viceministerial de Comunicaciones, sustenta y propone el Decreto Supremo que autoriza la distribución de los Recursos Directamente Recaudados que capte el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el año fiscal 2019, hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 18'789,868.00) a favor de diversos Gobiernos Regionales, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización;

Que, de acuerdo al Anexo "DISTRIBUCION DE RECURSOS A LOS GOBIERNO REGIONALES AÑO FISCAL 2019", se le asigna al Gobierno Regional La Libertad, la suma de SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 718,671.00) para apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización;

Que, con Oficio N° 354-2019-GR-LL-GGR/GRTC, promovido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad, presenta la documentación pertinente para aprobar la incorporación por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el Crédito Suplementario ascendente a la suma de SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 718,671.00), que corresponden al monto asignado al Gobierno Regional La Libertad de acuerdo a lo determinado en el Anexo "DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS REGIONALES AÑO FISCAL 2019", el mismo que es parte integrante de la Decreto Supremo N° 010-2019-MTC;

En armonía a lo establecido en el punto 1 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a lo establecido en el literal iii) del numeral 27.1 del artículo 27°, en concordancia con el artículo 2° que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2019, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 718,671.00), de acuerdo al Anexo "DISTRIBUCION DE RECURSOS A LOS GOBIERNO REGIONALES AÑO FISCAL 2019", del Decreto Supremo N° 010-2019-MTC, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y conforme a lo señalado en el artículo 2 del citado Decreto Supremo bajo responsabilidad, los recursos son destinados únicamente a los fines para los cuales han sido autorizados; como se indica:

TITULO : I INGRESOS S/ 718,671
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	718,671
1.5	OTROS INGRESOS	718,671
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD	718,671
1.5.1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	718,671
1.5.1.2.2	DERECHOS E INGRESOS POR CONCESIONES	718,671
1.5.1.2.2.5	Derecho por Uso del Espectro Radioeléctrico	718,671
TOTALES =====> S/		718,671

TITULO : II EGRESOS S/ 718,671
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		718,671
U.E 200. TRANSPORTES LA LIBERTAD		718,671
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		718,671
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		718,671
3.999999. SIN PRODUCTO		718,671
5.000942. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES		452,968
16. COMUNICACIONES		452,968
5. GASTO CORRIENTE		452,968
2.3. Bienes y Servicios		452,968
5.001110. PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		265,703
16. COMUNICACIONES		265,703
5. GASTO CORRIENTE		261,203
2.3. Bienes y Servicios		261,203
6. GASTO DE CAPITAL		4,500
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		4,500

RESUMEN	
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	718,671
GASTO CORRIENTE	714,171
2.3. Bienes y Servicios	714,171
GASTOS DE CAPITAL	4,500
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	4,500
TOTALES =====> S/	718,671

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de mayores fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, comprendidas en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese



Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL